



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 50

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de agosto de 2019, siendo las 14.30 hs; se reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designada por el Decreto N° 500/18, en su carácter de Presidenta; el señor D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514), designado por el Decreto N° 7/2016; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016; el señor D. Guillermo Raúl JENEFES (D.N.I. N° 8.302.389), designado por el Decreto N° 104/2017; el señor D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768), designado por el Decreto N° 642/2018 y el señor D. Oscar Diego ZABALAGA (D.N.I. N° 10.133.158), designado por el Decreto N° 362/2019. El señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599) designado por Decreto N° 970/2016, se encuentra ausente.

Toma la palabra la señora Presidenta, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. Concurso Simplificado

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.1. Tramites Vinculados

CORDOBA

1.1.1. EX-2019-60747433-APN-SDYME#ENACOM: vinculado a los expedientes N° 1239.00.0/99, N° 1075.00.0/06, N° 1091.00.0/06, N° 1098.00.0/06, N° 1113.00.0/06, N° 1127.00.0/06, N° 1795.00.0/06, N° 1801.00.0/06, N° 1827.00.0/06, N° 2064.00.0/06, N° 2070.00.0/06, N° 2153.00.0/06, N° 2176.00.0/06, N° 2995.00.0/06, N° 3300.00.0/06, N° 3307.00.0/06,

N° 3391.00.0/06, N° 3398.00.0/06, N° 3402.00.0/06, N° 3413.00.0/06, N° 3414.00.0/06,
N° 3415.00.0/06, N° 3432.00.0/06, N° 3486.00.0/06, N° 3492.00.0/06, N° 3510.00.0/06,
N° 3514.00.0/06, N° 3524.00.0/06, N° 3538.00.0/06, N° 3542.00.0/06, N° 3544.00.0/06,
N° 3557.00.0/06, N° 3585.00.0/06, N° 3592.00.0/06, N° 3601.00.0/06, N° 3635.00.0/06,
N° 3660.00.0/06, N° 3662.00.0/06, N° 3665.00.0/06, N° 3666.00.0/06, N° 3670.00.0/06,
N° 3671.00.0/06, N° 3674.00.0/06, N° 3675.00.0/06, N° 3676.00.0/06, N° 3678.00.0/06,
N° 3679.00.0/06, N° 3680.00.0/06, N° 3681.00.0/06, N° 3682.00.0/06, N° 3683.00.0/06,
N° 3684.00.0/06, N° 3685.00.0/06, N° 3687.00.0/06, N° 3702.00.0/06, N° 3709.00.0/06,
N° 3719.00.0/06, N° 3721.00.0/06, N° 3724.00.0/06, N° 3726.00.0/06, N° 3732.00.0/06,
N° 3735.00.0/06, N° 3742.00.0/06, N° 3775.00.0/06, y N° 1009.00.0/07, del Registro del ex
COMFER: Adjudicar a los solicitantes consignados en el Anexo IF-2019-68850640-APN-
DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, licencias
para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia,
conforme los parámetros técnicos allí consignados.

Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el Anexo IF-2019-
68850352-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS
OFICIALES.

Tener por desistidas las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2019-72353038-APN-
DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en los
términos de la Resolución N° 2.488- ENACOM/16.

Tener por desistida la solicitud presentada por la señora Virginia Maria CASTIGLIONE (D.N.I. N°
37.530.565 - C.U.I.T. N° 27-37530565-3), para la localidad de MARCOS JUAREZ, provincia de
CÓRDOBA, en los términos del Artículo 66 del Decreto N° 1.759/72, T.O. 2017.

1.1.2. Expediente N° 51.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso
público número CINCUENTA Y UNO (51), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14,
modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar TRES (3) licencias para la
instalación, funcionamiento y explotación de TRES (3) servicios de comunicación audiovisual por
modulación de frecuencia, en la localidad de LA FALDA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL MUSEO AMBATO DE LA FALDA, ENTIDAD
CULTURAL SIN FINES DE LUCRO (C.U.I.T. N° 30-71214542-7), una licencia para la instalación,
funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de
frecuencia, en la frecuencia de 107.3 MHz., canal 297, con categoría F, en la localidad de LA
FALDA, provincia de CÓRDOBA.

Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la FUNDACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL
DESARROLLO SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-71236858-2), documentada bajo el Expediente N°
51.01.0/2014

1.1.3. Expediente N° 55.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso
público número CINCUENTA Y CINCO (55), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14,
modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la
instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por
modulación de frecuencia, en la localidad de MALVINAS ARGENTINAS - JARDÍN ARENALES,
provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la FUNDACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL SUSTENTABLE (C.U.I.T. N° 30-70854710-3),
una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación
audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 87.9 MHz., canal 200, con
categoría G, en la localidad de MALVINAS ARGENTINAS – JARDIN ARENALES, provincia de
CÓRDOBA, documentada bajo Expediente N° 55.02.0/2014.

Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA
EVANGÉLICA MANANTIAL DE VIDA CÓRDOBA (C.U.I.T. N° 30-71072790-9) documentada bajo
Expediente N° 55.01.0/2014.

1.1.4. Expediente N° 62.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número SESENTA Y DOS (62), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar TRES (3) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de TRES (3) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la FUNDACIÓN MISIÓN VIDA RÍO CUARTO (C.U.I.T. N° 30-71340410-8), cuya oferta quedara primera en el orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 89.5 MHz., canal 206, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO AL TOQUE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71194810-0), cuya oferta quedara segunda en el orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.9 MHz., canal 270, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por REMAR ARGENTINA (C.U.I.T. N° 30-66056951-7), la entidad AMIGOS DE LA VIDA - ASOCIACIÓN CIVIL (C.U.I.T. N° 30-70998543-0), la COOPERATIVA DE TRABAJO FM LIBRE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71172456-3) y la ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIÓN Y ACCIÓN CIUDADANA (C.U.I.T. N° 30-71233668-0), documentadas mediante Expedientes N° 62.01.0/2014, N° 62.02.0/2014, N° 62.03.0/2014 y N° 62.06.0/2014, respectivamente.

1.1.5. Expediente N° 72.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número SETENTA Y DOS (72), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar TRES (3) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de TRES (3) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de VILLA MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO "COMUNICAR" LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70788441-6) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 90.1 MHz., canal 211, con categoría E, en la localidad de VILLA MARÍA, provincia de CORDOBA.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la FUNDACIÓN PARA ESTUDIOS DE NUEVAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (F.E.N.E.De.C.) - (C.U.I.T. N° 30-66935232-4), la COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIÓN TECNOLÓGICA GRÁFICA AUDIOVISUAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71407164-1), la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS LÁCTEOS (C.U.I.T. N° 30-70801409-1), la ASOCIACIÓN CIVIL ARGENTINA DEL BICENTENARIO (C.U.I.T. N° 30-71252697-8) y la FUNDACIÓN IGLESIA CRISTINA EVANGÉLICA CITA CON LA VIDA CÓRDOBA (C.U.I.T. N° 30-71445518-0), quedando documentadas como Expedientes N° 72.01.0/2014, N° 72.03.0/2014, N° 72.04.0/2014, N° 72.05.0/2014 y N° 72.06.0/2014, respectivamente.

1.1.6. Expediente N° 112.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número CIENTO DOCE (112), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar CINCO (5) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de CINCO (5) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de ARROYITO, provincia del CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Daniel Adolfo PIERELLI (D.N.I. N° 17.921.149 – C.U.I.T. N° 20-17921149-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 100.7 MHz., canal 264, con categoría E, en la localidad de ARROYITO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Walter Alberto PACHECO (D.N.I. N° 22.940.279 – C.U.I.T. N° 20-22940279-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.1 MHz., canal 286, con categoría E, en la localidad de ARROYITO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Hugo Andrés CARRERA, (D.N.I. N° 12.328.298 – C.U.I.T. N° 20-12328298-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 102.5 MHz., canal 273, con categoría E, en la localidad de ARROYITO, provincia de CÓRDOBA.

Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por el señor Martin Eliezer LEIVA (D.N.I. N° 34.962.092 – C.U.I.T. N° 20-34962092-9), documentada mediante Expediente N° 112.03.0/2014.

1.1.7. Expediente N° 113.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número CIENTO TRECE (113), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de DOS (2) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de BELL VILLE, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la señora Anabella Natalia FRANCESCHINA (D.N.I. N° 25.507.772 – C.U.I.T. N° 23-25507772-4), cuya oferta tramita bajo Expediente N° 113.04.0/2014 y que quedara primera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia 89.9 MHz., canal 210, con categoría E, en la localidad de BELL VILLE, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Martín VERON (D.N.I. N° 23.530.951 – C.U.I.T. N° 20-23530951-4), cuya oferta tramita bajo Expediente N° 113.03.0/2014 y que quedara segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia 97.9 MHz, canal 250, con categoría E, en la localidad de BELL VILLE, provincia de CÓRDOBA.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas la señora Liliana Olga PEREZ (D.N.I. N° 22.356.705 – C.U.I.T. N° 27-22356705-9), el señor Lisandro Gustavo SOLE (D.N.I. N° 24.108.089 – C.U.I.T. N° 20-24108089-8) y la firma CLASSICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68761237-6), documentadas bajo los Expedientes N° 113.01.0/2014, N° 113.02.0/2014 y N° 113.05.0/2014, respectivamente.

1.1.8. Expediente N° 116.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número CIENTO DIECISÉIS (116), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar CUATRO (4) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de CUATRO (4) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de CORRAL DE BUSTOS, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Claudio Daniel ABRAHAM (D.N.I. N° 25.350.918 - C.U.I.T. N° 20-25350918-0), cuya oferta quedara primera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia 89.1 MHz., canal 206, con categoría E, en la localidad de CORRAL DE BUSTOS, provincia de CÓRDOBA., documentada bajo Expediente N° 116.02.0/2014.

Adjudicar al señor Antonio Benjamín PLANES. (D.N.I. N° 18.125.832 - C.U.I.T. N° 20-18125832-3), cuya oferta quedara segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia 93.5 MHz., canal 226, con categoría E, en la localidad de CORRAL DE BUSTOS provincia de CÓRDOBA, documentada bajo Expediente N° 116.03.0/2014.

Rechazar por inadmisibles la oferta presentada la señora Hilda VERA (D.N.I. N° 13.955.960 - C.U.I.T. N° 27-13955960-1).

1.1.9. Expediente N° 121.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número CIENTO VEINTIUNO (121), convocado a través de la Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar UNA (1) licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de GENERAL DEHEZA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la señora Elizabeth Andrea PEZZANI (D.N.I. N° 24.113.226 – C.U.I.T. N° 27-24113226-4), cuya oferta documentada mediante Expediente N° 121.03.0/2014 quedara primera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 94.3 MHz, canal 232, con categoría E, en la localidad de GENERAL DEHEZA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor José Marcelo ARAOS (D.N.I. N° 22.942.085 – C.U.I.T. N° 20-22942085-3), cuya oferta documentada mediante Expediente N° 121.01.0/2014 quedara segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 95.1 MHz, canal 236, con categoría E, en la localidad de GENERAL DEHEZA, provincia de CÓRDOBA.

Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por el señor Sergio Luis GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.189.557 – C.U.I.T. N° 20-17189557-0), documentada mediante Expediente N° 121.02.0/2014.

1.1.10. Expediente N° 123.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número CIENTO VEINTITRES (123) convocado a través de la Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar CUATRO (4) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de CUATRO (4) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la firma ENTRELÍNEAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación), cuya oferta quedara primera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 96.9 MHz, canal 245, con categoría E, en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la firma RADIO ORFEO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71196964-7), cuya oferta quedara segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 94.5 MHz, canal 233, con categoría E, en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Miguel Osvaldo GRAMAJO (C.U.I.T. N° 20-14262909-8), cuya oferta quedara tercera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 96.1 MHz, canal 241, con categoría E, en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la señora Noelia Lucila LUCERO ANTONIETTI (C.U.I.T. N° 27-30971130-6), cuya oferta quedara cuarta en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 92.9 MHz, canal 225, con categoría E, en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Marcos Martín GORNES (C.U.I.T. N° 20-26614531-5), cuya oferta quedara quinta en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 96.5 MHz, canal 243, con categoría E, en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Alejandro Maximiliano ALVAREZ (C.U.I.T. N° 20-23210975-1), cuya oferta quedara sexta en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 98.1 MHz, canal 251, con categoría E, en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA.

Rechazar las ofertas presentadas por los señores Roberto Adrián LONDERO (C.U.I.T. N° 20-20547302-6) y Arturo Humberto PERALTA (C.U.I.T. N° 20-17532776-3), cuyas ofertas quedaran documentadas como Expedientes N° 123.03.0/2014 y N° 123.07.0/2014, respectivamente.

1.1.11. Expediente N° 124.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número CIENTO VEINTICUATRO (124), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar CUATRO (4)

licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de CUATRO (4) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de LA FALDA, provincia del CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Hernán Federico JUÁREZ (D.N.I. Nº 31.852.913 – C.U.I.T. Nº 20-31852913-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 90.3 MHz., canal 212, con categoría F, en la localidad de LA FALDA, provincia de CÓRDOBA, cuya oferta quedara primera en orden de mérito.

Adjudicar a la señora Deborah Yanina CASTAGNINO, (D.N.I. Nº 30.447.994 – C.U.I.T. Nº 27-30447994-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 96.3 MHz., canal 242, con categoría F, en la localidad de LA FALDA, provincia de CÓRDOBA, cuya oferta quedara segunda en orden de mérito.

Adjudicar a la señora Claudia Mercedes LAURENZA, (D.N.I. Nº 22.240.131– C.U.I.T. Nº 27-22240131-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 104.9 MHz., canal 285, con categoría F, en la localidad de LA FALDA, provincia de CÓRDOBA, cuya oferta quedara tercera en orden de mérito.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por EDITORIAL CEO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. Nº 30-69428461-9), el señor Tomas Benito VILLAGRA (D.N.I. Nº 22.747.231 – C.U.I.T. Nº 20-22747231-7), HD HERMIDA Y DELUPI CONTENIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. Nº 30-71209275-7), y el señor Juan Carlos Octavio OCHAT (D.N.I. Nº 14.301.615 - C.U.I.T. Nº 20-14301615-4), documentadas bajo los Expedientes Nº 124.01.0/2014, Nº 124.02.0/2014, Nº 124.03.0/2014 y Nº 124.06.0/2014, respectivamente.

1.1.12. Expediente Nº 135.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA: Aprobar los actos del concurso público número CIENTO TREINTA Y CINCO (135), convocado a través de la Resolución Nº 323-AFSCA/14, modificada por su similar Nº 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar CINCO (5) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de CINCO (5) servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Roque Sebastián CIMINI (D.N.I. Nº 23.902.937 – C.U.I.T. Nº 20-23902937-0), cuya oferta quedara primera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 101.5 MHz, canal 268, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la señora Lorena Soledad TAVERNA (D.N.I. Nº 31.334.925 – C.U.I.L. Nº 27-31334925-5), cuya oferta quedara segunda en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.9 MHz, canal 290, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la señora María Alejandra HABRA (D.N.I. Nº 28.677.040 – C.U.I.T. Nº 27-28677040-7), cuya oferta quedara tercera en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 107.1 MHz, canal 296, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Sebastián Alberto GELAIN (D.N.I. Nº 28.218.828 – C.U.I.T. Nº 20-28218828-8), cuya oferta quedara cuarta en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 107.5 MHz, canal 298, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar al señor Federico Alberto PIZZOLITTO (D.N.I. Nº 30.030.185 – C.U.I.T. Nº 20-30030185-2), cuya oferta quedara quinta en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de

frecuencia, en la frecuencia de 100.3 MHz, canal 262, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la señora Sonia Isabel GARRO (D.N.I. N° 27.424.301 – C.U.I.T. N° 27-27424301-0) cuya oferta quedara sexta en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 88.7 MHz, canal 204, con categoría E, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Adjudicar a la señora Verónica Gabriela MONTOYA (D.N.I. N° 26.006.337 – C.U.I.T. N° 27-26006337-0), cuya oferta quedara séptima en orden de mérito, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 90.3 MHz, canal 212, con categoría F, en la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA.

Rechazar por inadmisibles las ofertas documentadas bajo Expedientes N° 135.02.0/2014, N° 135.03.0/2014, N° 135.05.0/2014, N° 135.07.0/2014, N° 135.08.0/2014, N° 135.10.0/2014, N° 135.14.0/2014, N° 135.15.0/2014, N° 135.16.0/2014 y N° 135.17.0/2014 correspondientes a Analía Marisel MAZZUCCHI (D.N.I. N° 16.530.003 - C.U.I.T. N° 27-16530003-9), EDITORIAL CEO SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-69428461-9), PUNTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-50049068-9), Martín GALLERO (D.N.I. N° 24.783.928 - C.U.I.T. N° 20-24783928-4), Pablo Darío GARCIA (D.N.I. N° 30.538.350 - C.U.I.T. N° 20-30538350-4), Mariano Antonio SUÑE (D.N.I. N° 16.144.771 - C.U.I.T. N° 20-16144771-5), Martín Esteban MORALES (D.N.I. N° 23.436.096 - C.U.I.T. N° 20-23436096-6) Carlos Augusto CROWDER (D.N.I. N° 27.424.689 - C.U.I.T. N° 20-27424689-9), IMPERIO TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-51568023-9) y Flavio Alejandro TAGLIERO (D.N.I. N° 17.189.628 - C.U.I.T. N° 20-17189628-3).

SANTA CRUZ

1.1.13. EX-2019-66956692-APN-SDYME#ENACOM vinculado al Expediente N° 165.00.0/2003 del Registro del ex COMFER: Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución N° 175-COMFER/03, autorizado por Decreto N° 310/98 modificado por su similar N° 883/01, para la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en el canal 238, frecuencia 95,5, señal LRF739, en la localidad de RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, conforme lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, aprobado por Resolución N° 124-SG/02.

Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por el señor Diego Ernesto NAVARRO (D.N.I. N° 23.956.541 - C.U.I.T. N° 20-23956541-8), documentada mediante Expediente N° 165.01.0/2003. Declarar fracasado el concurso referido precedentemente.

1.1.14. EX-2019-60757857-APN-SDYME#ENACOM vinculado a los Expedientes N° 1052.00.0/2003, N° 1061.00.0/2003, N° 1063.00.0/2003, N° 1923.00.0/2006, N° 1926.00.0/2006, N° 1928.00.0/2006, N° 1930.00.0/2006, N° 2053.00.0/2006, N° 2088.00.0/2006, N° 2133.00.0/2006, N° 2143.00.0/2006, N° 2145.00.0/2006, N° 2221.00.0/2006, N° 2268.00.0/2006, N° 2339.00.0/2006, N° 2343.00.0/2006, N° 2362.00.0/2006, N° 2366.00.0/2006, N° 2443.00.0/2006, N° 2725.00.0/2006 y N° 3650.00.0/2006 del Registro del ex COMFER: Adjudicar a los solicitantes consignados en el Anexo IF-2019-68468481-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, conforme los parámetros técnicos allí consignados.

Rechazar las solicitudes de adjudicación directa de licencias consignadas en el Anexo IF-2019-68468469-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Tener por desistidas las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2019-68468448-APN-DNSA# ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, en los términos de la Resolución N° 2.488- ENACOM/1.

Tener por desistida la solicitud presentada por el señor Juan Miguel PARRA (D.N.I. N° 13.253.012– C.U.I.T. N° 20-13253012-3), para la localidad de KOLUEL KAIKE, provincia de SANTA CRUZ, en los términos del Artículo 66 del Decreto N° 1.759/72, T.O. 2017.

1.2. Resolución Concurso Simplificado

MENDOZA

1.2.1. EX-2019-10278063-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rodrigo Fuad JARUR CAMPOS (C.U.I.T N° 20-92665615-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL ALVEAR, provincia de MENDOZA.

1.2.2. EX-2019-10307426-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rodrigo Fuad JARUR CAMPOS (C.U.I.T 20-92665615-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MALARGÜE, provincia de MENDOZA.

1.2.3. EX-2019-10268671-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rodrigo Fuad JARUR CAMPOS (C.U.I.T N° 20-92665615-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA.

1.2.4. EX-2019-10751623-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Alberto FERREIRA (C.U.I.T. N° 20-14628719-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., categoría F, para la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, provincia de MENDOZA.

1.2.5. EX-2019-10879104-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Pablo Andrés RECHE (C.U.I.T. N° 20-24372051-7), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de JUNÍN, provincia de MENDOZA.

1.2.6. EX-2019-10877572-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Luis Ariel AMAYA (C.U.I.T. N° 23-22469825-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EUGENIO BUSTOS, provincia de MENDOZA.

1.2.7. EX-2019-08113241-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Walter Mario GATICA (C.U.I.T. N° 20-25192333-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, provincia de MENDOZA.

1.2.8. EX-2019-10562660-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de MENDOZA, a través de la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-57739267-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma BLITZ MEDIA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-70943986-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, provincia de MENDOZA.

1.3. Llamado a Concurso CORDOBA y SANTA CRUZ

EX-2018-37007904-APN-SDYME#ENACOM: Llamar a concurso público para la adjudicación de Licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, categorías E y F, que será regido por el reglamento aprobado por la RESOL-2018-4949-APN-ENACOM#MM, identificado como IF-2018-38779410-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES - complementado por la RESOL-2018-1441-APN-ENACOM#JGM. Los parámetros técnicos específicos (canal, frecuencia, categoría, etc.) serán asignados en cada caso en particular, conforme la configuración de la demanda.

La presentación de las ofertas deberá realizarse dentro de los plazos y respecto de las localizaciones consignadas en el cronograma IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

2. Aprobación de Concursos. Adjudicación Rechazos. Desistimientos. Revocación de Servicios AM / FM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 2.1. EXPENACOM 3007.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por la FUNDACION EL HOGAR (C.U.I.T. N° 33-70708648-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CONCEPCION, provincia de TUCUMAN, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.2. EXPENACOM 3009.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por la FUNDACION EL HOGAR (C.U.I.T. N° 33-70708648-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, provincia de SALTA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.3. EXPAFSCA 3024.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Jorgelina Claudia ZANABRIA (D.N.I. N° 24.617.393 - C.U.I.T. N° 27-24617393-7), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CARCARAÑA, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.4. EXPENACOM 3003.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por la ASOCIACION CIVIL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.C.A.R.A.) (C.U.I.T. N° 30-71172368-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de TUNUYAN, provincia de MENDOZA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.5. EXPAFSCA 3016.00.0/2014:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Alfredo Omar RODRIGUEZ (D.N.I. N° 17.675.807 – C.U.I.T. N° 20-17675807-5), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO LIBERTAD, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.6. EXPENACOM 3055.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Adolfo Jesús MORATO (D.N.I. N° 11.091.881 – C.U.I.T. N° 20-11091881-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PIEDRAS BLANCAS, provincia de ENTRE RIOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.7. EXPAFSCA 3157.00.0/2012:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Víctor Hugo AINARDI (D.N.I. N° 11.378.533 – C.U.I.T. N° 20-11378533-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación

audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de MARCOS JUAREZ, provincia de CORDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522.

- 2.8. EXPENACOM 3010.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por la FUNDACION EL HOGAR (C.U.I.T. N° 33-70708648-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de METAN, provincia de SALTA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.9. EXPENACOM 3002.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por la ASOCIACION CIVIL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.C.A.R.A.) (C.U.I.T. N° 30-71172368-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de VILLA ANGELA, provincia del CHACO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434- AFSCA/12.
- 2.10. EXPAFSCA 3086.00.0/2013:** Adjudicar al señor Juan Facundo CAYO GONZALEZ (D.N.I. N° 32.095.792 – C.U.I.T. N° 20-32095792-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 91.9 MHz., canal 220, con categoría “G”, en la localidad de YACIMIENTOS RIO TURBIO, provincia de SANTA CRUZ, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.11. EXPAFSCA 3018.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por la firma MISTURA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70991043-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de LA PRIMAVERA, provincia de MENDOZA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.12. EXPENACOM 3079.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Marcelo Iván SCHMITT (D.N.I. N° 30.286.328 – C.U.I.T. N° 20-30286328-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN PEDRO, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.13. EXPAFSCA 3026.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Lucas Ezequiel MOGGIA (D.N.I. N° 27.626.800 – C.U.I.T. N° 20-27626800-8), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de VILLA MAZA, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.14. EXPAFSCA 3028.00.0/2015:** Rechazar la solicitud presentada por la FUNDACION EL HOGAR (C.U.I.T. N° 33-70708648-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de TAFI DEL VALLE, provincia de TUCUMÁN, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 2.15. EXPENACOM 3066.00.0/2016:** Adjudicar al señor Matías Sebastián GONZALEZ (D.N.I. N° 27.865.900 – C.U.I.T. N° 20-27865900-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.9 MHz., canal 210, categoría “G” en la localidad de ALTOS DE CHIPION, provincia de CORDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.16. EXPENACOM 11469/2017:** Rechazar la solicitud presentada por Héctor Oscar RUIZ (D.N.I. N° 11.897.865 - C.U.I.T. N° 20-11897865-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PIROVANO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.17. EXPAFSCA 3002.00.0/2014:** Adjudicar al señor Ignacio Leandro CABEZA (D.N.I. N° 33.479.521 - C.U.I.T. N° 20-33479521-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.9 MHz., canal 210, con categoría “G”, identificada con la señal distintiva “LRV395”, en la localidad de FERRE, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.18. EXPAFSCA 3172.00.0/2013:** Adjudicar a la señora Rosa Clara SISI (D.N.I. N° 14.082.018 – C.U.I.T. N° 27-14082018-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 105.3 MHz., canal 287, con categoría “G”, en la localidad de BELLA VISTA, provincia de CORRIENTES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.19. EXPCOMFER 1627.00.0/2006:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 2.135-AFSCA/12 al señor Leonardo Gabriel CANOSA (D.N.I. N° 16.419.095 - C.U.I.T. N° 20-16419095-2) para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría F, en el canal 290, frecuencia 105.9 MHz, en la ciudad de RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, identificado con la señal distintiva LRF808.
- 2.20. EXPCOMFER 2461.00.0/1999:** Declarar la extinción de la licencia adjudicada por la Resolución N° 1.782-COMFER/01 a la firma J.I.C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, con categoría F, en la frecuencia 103.3 MHz, canal 277, en la localidad de LABORDE, provincia de CORDOBA, identificado con la señal distintiva LRJ895.
- 2.21. EXPAFSCA 3061.00.0/2015:** Adjudicar al señor Juan Carlos COSTA (D.N.I. N° 14.504.232 – C.U.I.T. N° 20-14504232-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 92.3 MHz., canal 222, con categoría “G”, señal distintiva “LRF977”, en la localidad de YACIMIENTOS RIO TURBIO, provincia de SANTA CRUZ, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.22. EXPAFSCA 3047.00.0/2013:** Adjudicar al señor Javier Omar DECHAT (D.N.I. N° 24.916.634 – C.U.I.T. N° 20-24916634-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 98.5 MHz., canal 253, con categoría “G”, identificada con la señal distintiva “LRV338” en la localidad de ZÁRATE, provincia de BUENOS AIRES en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 2.23. EXPAFSCA 3045.00.0/2015:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Marcelo Daniel LUGANO (D.N.I. N° 13.605.041 - C.U.I.T. N° 23-13605041-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN JERÓNIMO SUD, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.24. EXPENACOM 3012.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por la señora María Magdalena HABRA (D.N.I. N° 32.928.249 - C.U.I.T. N° 27-32928249-5), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de JESÚS MARÍA, provincia de CÓRDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.25. EXPAFSCA 3046.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Diego Rolando ALONSO (D.N.I. N° 25.121.307 – C.U.I.T. N° 20-25121307-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de JUNÍN, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.26. EXPENACOM 3054.00.0/2016:** Declarar extinguida la licencia adjudicada al señor Diego Rubén VOGEL (D.N.I. N° 25.626.091 -C.U.I.T. N° 20-25626091-4) mediante RESOL-2018-4127-APN-ENACOM#MM, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría G, en la frecuencia 88.7 MHz., canal 204, identificado con la señal distintiva LRS948, en la ciudad de MARÍA GRANDE, provincia de ENTRE RÍOS.
- 2.27. EXPENACOM 3129.00.0/2016:** Rechazar la solicitud presentada por la IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS (C.U.I.T. N° 30-67234062-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de OBERA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.28. EXPAFSCA 3042.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Elisa Beatriz ABALO (D.N.I. N° 21.435.226 - C.U.I.T. N° 27-21435226-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.29. EXPAFSCA 3302.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por la señora María Alejandra ANDUJAS (D.N.I. N° 16.924.946 – C.U.I.T. N° 27-16924946-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.30. EXPAFSCA 3421.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Cristian Sindulfo GÓMEZ (D.N.I. N° 21.660.078 – C.U.I.T. N° 23-21660078-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad CLORINDA, provincia de FORMOSA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 2.31. EXPAFSCA 3007.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por la señora María Luján MOREL (D.N.I. Nº 27.035.575 – C.U.I.T. Nº 27-27035575-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de GUALEGUAY, provincia de ENTRE RIOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 2.32. EXPAFSCA 3163.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Adriana Ester VALOR (D.N.I. Nº 16.494.931 – C.U.I.T. Nº 27-16494931-7), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de REALICO, provincia de LA PAMPA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 2.33. EXPAFSCA 3309.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Soledad BARTIS ECHEVERRÍA (D.N.I. Nº 30.144.179 - C.U.I.T. Nº 27-30144179-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 2.34. EXPCOMFER 1574.00.0/2006:** Declarar extinguida la licencia adjudicada al señor Néstor Ramón VEPO (D.N.I. Nº 18.776.400 -C.U.I.T. Nº 23-18776400-9) por Resolución Nº 1.629-AFSCA/11, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en la frecuencia 90.5 MHz., canal 213, identificado con la señal distintiva LRS709, en la ciudad de CHAJARÍ, provincia de ENTRE RIOS.
- 2.35. EXPAFSCA 3051.00.0/2012:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Néstor Ariel DOMÍNGUEZ (D.N.I. Nº 26.489.236 – C.U.I.T. Nº 20-26489236-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de AZUL, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 2.36. EXPAFSCA 3131.00.0/2012:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Néstor Ariel DOMÍNGUEZ (D.N.I. Nº 26.489.236 – C.U.I.T. Nº 20-26489236-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de NICANOR OLIVERA, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 2.37. EXPAFSCA 3059.00.0/2015:** Rechazar la solicitud presentada por REFLEJOS SOCIEDAD DE HECHO DE DITRICH Y OLIVERA, tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PIGÜE, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 2.38. EXPAFSCA 3398.00.0/2013:** Adjudicar al señor Víctor Hugo SUAREZ (D.N.I. Nº 28.943.913 – C.U.I.T. Nº 20-28943913-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.3 MHz., canal 207, con categoría “G”, señal distintiva “LRU380” en la localidad de

CATRIEL, provincia de RIO NEGRO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 2.39. EXPAFSCA 3118.00.0/2013:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Daniel Osvaldo SANCHEZ (D.N.I. N° 17.831.512 - C.U.I.T. N° 23-17831512-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.40. EXPCOMFER 1020.00.0/2006:** Declarar extinguida la licencia adjudicada por Resolución N° 1.205-COMFER/07 al señor Justo José PORTILLO (D.N.I. N° 5.807.286) para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, con categoría E, en la frecuencia 100.5 MHz, canal 263, en la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RÍOS, identificado con la señal distintiva LRM890.
- 2.41. EXPAFSCA 3263.00.0/2013:** Adjudicar al señor Mario Alberto GHIRINGHELLI (D.N.I. N° 29.025.525 – C.U.I.T. N° 20-29025525-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 90.1 MHz., canal 211, con categoría “G”, identificada con la señal distintiva “LRV349” en la localidad de GENERAL BELGRANO, provincia de BUENOS AIRES en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12..
- 2.42. EXPENACOM 3229.00.0/2016:** Adjudicar al señor José Angel D’ABARNO (D.N.I. N° 16.088.057 – C.U.I.T. N° 20-16088057-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 92.7 MHz., canal 224, con categoría “G”, en la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 2.43. EXPENACOM 3237.00.0/2016:** Adjudicar al señor Daniel Jorge PEREA (D.N.I. N° 14.487.469 – C.U.I.T. N° 20-14487469-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.9 MHz., canal 210, con categoría “G”, señal distintiva “LRT803” en la localidad de SAN AGUSTIN DEL VALLE FERTIL, provincia de SAN JUAN, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

3. Normalización FM

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 3.1. EX-2018-64076633-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar los actos de concurso de oposición, tendientes a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 2.287 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.660), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM RÍO”, en la frecuencia de 107.5 MHz., de la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la señora Nora Edith COOLS (C.U.I.T N° 27-13437999-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 107.5 MHZ., canal 298, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Patricios N° 265 Torre 4 y estudios sito en la calle Levalle N° 279 (esquina Chacabuco), ambos de la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.2. EX-2018-63988248-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendientes a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 950 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.454), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM S.O.S.”, en la frecuencia de 105.1 MHz., de la localidad de SAN ANDRÉS, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la señora Andrea Karin GANSO (C.U.I.T N° 27-18132163-1), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.1 MHZ., canal 286, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Libertad N° 3817 y estudios sito en la calle San Lorenzo N° 2808 (esquina Libertad N° 3817), ambos de la localidad de SAN ANDRÉS, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.3. EX-2018-64072665-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendientes a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 2246 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.493), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “104.5 DB”, en la frecuencia de 104.5 MHz., de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la firma FM 104 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-65015337-1), integrada por las señoras Virginia Susana MOGLIA (C.U.I.T. N° 27-11351039-6) y María Eugenia MORO (C.U.I.T. N° 27-26704610-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 104.5 MHz., canal 283, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Belgrano N° 2559 y estudios sito en la calle Santa Fe N° 3138, ambos de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.4. EX-2018-64376294-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1357/89, bajo el N° 738 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 630), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIUM VALE + MAS”, en la frecuencia de 88.7 MHz., de la localidad de EL CHALLAO (Departamento de LAS HERAS), provincia de MENDOZA.

Adjudicar a la firma RM GROUP PUBLISHING SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70982655-3), integrada por el señor Rodolfo PARDO (C.U.I.T. N° 20-10978274-3) y la señora María del Carmen RODRIGUEZ (C.U.I.T. N° 27-11580750-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 88.7 MHz., canal 204, en el domicilio de planta transmisora sito en Calle Pública s/n de la localidad de EL CHALLAO (Departamento de LAS HERAS) y estudios sito en calle Sarmiento N° 250 Piso 1° Oficina “G” de la ciudad de MENDOZA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018- 4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

3.5. EX-2018-63884806-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 153 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.549), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM DE LOS ANGELES”, en la frecuencia de 105.9 MHz., de la localidad de SAN JUSTO, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67358226-APN-DNSA# ENACOM.

Adjudicar a la señora Elida Lujan FRANCO (C.U.I.T. N° 27-11198444-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.9 MHz., canal 290, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en calle Ingeniero Arieta N° 3640, de la localidad de SAN JUSTO, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

3.6. EX-2018-64015925-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 18 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.250), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM ALTERNATIVA”, en la frecuencia de 88.7 MHz., de la localidad de BERAZATEGUI, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67948157-APN-DNSA# ENACOM.

Adjudicar al señor Jorge Antonio LEAL (C.U.I.T. N° 20-11001631-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 88.7 MHz., canal 204, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en Calle 144 N° 1090, de la localidad de BERAZATEGUI, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.7. EX-2018-64076327-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendientes a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 2.234 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 7.013), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM AMISTAD”, en la frecuencia de 104.9 MHz., de la ciudad de SANTA FE, provincia homónima.
Adjudicar a la señora Patricia Inés ROMANOW (C.U.I.T N° 27-18520895-3), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 104.9 MHz., canal 285, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle Mendoza N° 3.949 y estudios sito en la calle Saavedra N° 3135 P.A., ambos de la ciudad de SANTA FE , provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

3.8. EX-2018-62756762-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 15 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.281), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “LOMAS HI FI”, en la frecuencia de 94.7 MHz., de la localidad de LOMAS DE ZAMORA, provincia de BUENOS AIRES.
Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67654503-APN-DNSA#ENACOM.
Adjudicar al señor Héctor Andrés FOGLIATO (C.U.I.T. N° 23-13645233-9), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 94.7 MHz., canal 234, en el domicilio de planta transmisora sito en calle Sarmiento N° 31, piso 14 y estudios sito en la calle Sarmiento N° 31, piso 3° dpto. “A”, ambos de la localidad de LOMAS DE ZAMORA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.9. EX-2018-63924922-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la adjudicación de una licencia para la regularización de la emisora Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “LA RANCHADA”, en la frecuencia de 103.9 MHz., de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Adjudicar a la ASOCIACIÓN MUTUAL CARLOS MUJICA, (C.U.I.T. N° 30-63637933-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 103.9 MHz., canal 280, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Julio A. Roca N° 584, de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.10. EX-2018-63826598-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendientes a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.486 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 480), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “POR SIEMPRE RADIO 105.1”, en la frecuencia de 105.1 MHz., de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FÉ.

Adjudicar a la firma SYK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-70940198-6), integrada por el señor Norberto José SICA (C.U.I.T. N° 20-23061528-5) y la señora Adriana CHURRIGUERA (C.U.I.T. N° 27-14509540-4), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.1 MHz., canal 286, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle San Lorenzo N° 1069, de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FÉ, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.11. EX-2018-64351068-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “AHIJUNA”, en la frecuencia de 94.7 MHz., de la localidad de BERNAL, provincia de BUENOS AIRES. Adjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA USINA DE IDEAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70921489-2), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 94.7 MHz., canal 234, con domicilio de planta transmisora y de estudios sito en la Avenida Belgrano N° 450, de la localidad de BERNAL, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

3.12. EX-2018-62376758-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.269 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.592), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM LIBERTADOR”, en la frecuencia de 89.3 MHz., de la localidad de LOMAS DE ZAMORA, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67150236-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar a la señora Marina Graciela ETCHENIQUE (C.U.I.T. N° 27-24930176-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 89.3 MHz., canal 207, en el domicilio de planta transmisora sito en calle Italia N° 26, piso 6° y estudios sito en la calle Fonrouge N° 319, ambos de la localidad de LOMAS DE ZAMORA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

3.13. EX-2018-63349971-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.907 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 463), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM GRANADERO”, en la frecuencia de 105.9 MHz., de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67069984-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar a la señora Sofía MARIATTI MONSERRAT (C.U.I.T. N° 23-39662838-4), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.9 MHz., canal 290, en el domicilio de planta transmisora sito en calle Santa Fe N° 1221 y estudios sito en la calle Pellegrini N° 168, ambos de la ciudad de ROSARIO, provincia de SANTA FE, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

3.14. EX-2018-64152894-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 72 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1273), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM

PROGRESO”, en la frecuencia de 88.3 MHz., de la localidad de EZEIZA, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluido el trámite de oposición documentado bajo EX-2018-67156668-APN-DNSA# ENACOM.

Adjudicar al señor José Luis VILLALOBO (C.U.I.T. N° 20-12745361-7), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 88.3 MHz., canal 202, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Balcarce N° 370, de la localidad de EZEIZA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.15. EX-2018-64075347-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.074 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 409), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO CIUDAD”, en la frecuencia de 92.3 MHz., de la ciudad de RESISTENCIA, provincia del CHACO.

Adjudicar a la firma RADIO CIUDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-71088643-8), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 92.3 MHz., canal 222, en el domicilio de planta transmisora sito en Avenida 9 de Julio N° 321 y estudios sito en la Avenida Avalos N° 468, ambos de la ciudad de RESISTENCIA, provincia del CHACO, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.16. EX-2018-64245335-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 690 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.025), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “RADIO 99.9”, en la frecuencia de 99.9 MHz., de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Adjudicar a la firma JACOBINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-71062372-0), integrada por los señores José Luis JACOBO (C.U.I.T N° 20-10591144-1) y Pablo JACOBO (C.U.I.T. N° 20-30451438-9) y por la señora Viviana Marcela HERNÁNDEZ (C.U.I.T. N° 27-17554638-9), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 99.9 MHz., canal 260, en el domicilio de planta transmisora sito en la Avenida Colón N° 1550 y de estudios sito en la calle Moreno 3523, Piso 1º, ambos de la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en concordancia con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

3.17. EX-2018-63940602-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.353 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.521), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM CONCEPTO”, en la frecuencia de 95.5 MHz., de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
Dar por concluidos los trámites de oposición documentados bajo EX-2018-67373795-APN-DNSA#ENACOM y EX-2018-67373808-APN-DNSA#ENACOM.
Adjudicar a la firma RPO PRODUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-69016992-0), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 95.5 MHz., canal 238, en el domicilio de planta transmisora sito en Avenida General F. de la Cruz N° 4000 (Torre Espacial de la Ciudad) y estudios sito en la calle Maipú N° 267, piso 7º, ambos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6º de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.18. EX-2018-64281304-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendientes a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 1.142 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 269), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM CONTACTO”, en la frecuencia de 99.9 MHz., de la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS.
Adjudicar a la señora Leonor María Magdalena BARBERO MARCIAL (C.U.I.T N° 27-04531465-6), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 99.9 MHz., canal 260, en el domicilio de planta transmisora sito en la calle General Justo José de Urquiza N° 1188 y estudios sito en la calle Enrique Carbó N° 250, ambos de la ciudad de PARANÁ, provincia de ENTRE RÍOS, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6º de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3.19. EX-2018-64382944-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización de la estación Reconocida en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/2006, presentada al Relevamiento dispuesto por la Resolución N° 2-AFSCA/2009, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM UNO EN EL SEÑOR”, en la frecuencia de 104.9 MHz., de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES.
Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRO REFUGIO (C.U.I.T. N° 30-69205510-8), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 104.9 MHz, canal 285, con domicilio de planta transmisora y estudios sito en calle 137 N° 655 (entre 525 y 526), de la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración

efectuado al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

3.20. EX-2018-63964428-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la regularización del Permiso Precario y Provisorio asentado en el Registro Decreto N° 1.357/89, bajo el N° 944 (Constancia de Solicitud de Reinscripción –cfr. Res. 341-COMFER/93- N° 1.172), correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada “FM PASIÓN”, en la frecuencia de 102.7 MHz., de la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES.

Dar por concluidos los trámites de oposición documentados bajo EX-2018-67373774-APN-DNSA#ENACOM y EX-2018-67373819-APN-DNSA#ENACOM.

Adjudicar al señor Héctor Adrián SERANTONI (C.U.I.T N° 20-18294120-5), una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 102.7 MHz, canal 274, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la calle Maipú N° 333 de la localidad de AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a los parámetros técnicos, frecuencia, localización y titular indicado en su declaración efectuada al tiempo de la solicitud de reinscripción y trámites de autorización culminados con posterioridad, en consonancia con lo establecido en el Artículo 6° de la RESOL-2018-4951-APN-ENACOM#MM.

4. Habilitaciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4.1. EX-2019-43056799-APN-SDYME#ENACOM vinculado al EXPCOMFER 2751.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRR807, de la localidad de GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, provincia del CHACO, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 412-ENACOM/16, a la señora Gladys Alicia SÁNCHEZ (D.N.I. N° 23.433.813 – C.U.I.T. N° 27-23433813-2), para operar en la frecuencia 93.7 MHz., canal 229, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle José Dib N° 1505, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 26° 32´ 53’’ y Longitud Oeste: 59° 19´ 41’’.

4.2. EX-2019-43238740-APN-SDYME#ENACOM vinculado al EXPCOMFER 1298.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRS727, de la ciudad de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-207-APN-ENACOM#MM, al señor Hugo Gustavo LAURINO (D.N.I. N° 20.490.943 – C.U.I.T. N° 20-20490943-2), para operar en la frecuencia 88.7 MHz., canal 204, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la avenida Kennedy N° 280, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 41´ 38’’ y Longitud Oeste: 59° 40´ 49’’.

- 4.3. EX-2019-22423256-APN-SDYME#ENACOM vinculado al EXPAFSCA 1723/2010:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 164-AFSCA/12 a la COMUNIDAD IALEK LAV´A, del PUEBLO MOCOVÍ, para operar en el canal 207, frecuencia 89.3 MHz., con categoría F, en la localidad de MÁXIMO PAZ, de la provincia de SANTA FE, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Colón S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 33° 28´ 47´´ y Longitud Oeste: 60° 57´ 28´´.
- 4.4. EX-2019-43072969-APN-SDYME#ENACOM vinculado al EXPCOMFER 3001.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRR324, de la localidad de APÓSTOLES, provincia de MISIONES, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-160-APN-ENACOM#MCO, a la firma LOMA ALTA TV SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70733653-2), para operar en la frecuencia 90.7 MHz., canal 214, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la intersección de las calles Juan Domingo Perón y Chappaz, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 27° 55´ 14´´ y Longitud Oeste: 55° 44´ 54´´.
- 4.5. EX-2019-43258187-APN-SDYME#ENACOM vinculado al EXPCOMFER 1180.00.0/2006:** Rectificar el Artículo 1° de la RESOL-2017-1609-APN-ENACOM#MCO, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
- “ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la ASOCIACIÓN CIVIL CONGREGACIÓN CRISTIANA ALTAR DE ADORACIÓN (C.U.I.T. N° 30-71204780-8) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para operar en el canal 230, frecuencia 93.9 MHz, con categoría E, identificado con la señal distintiva LRM957, en la ciudad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 310/98, modificado por el Decreto N° 883/01, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.”
- Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Roberto Cavannagh N° 564, en la ciudad de VENADO TUERTO, provincia de SANTA FE, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 44´ 12´´ y Longitud Oeste: 61° 56´ 40´´.
- 4.6. EX-2019-38536488-APN-SDYME#ENACOM vinculado al EXPAFSCA 372.00.0/2014 :** Habilitar y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-3842-APN-ENACOM#MM, al señor Jacob Antonio PARRA BURGOS (D.N.I. N° 32.577.759 – C.U.I.T. N° 20-32577759-2), para operar en la frecuencia 92.3 MHz., canal 222, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Córdoba N° 1538, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 39° 01´ 45´´ y Longitud Oeste: 67° 33´ 95´´.
- 4.7. EX-2019-43141983-APN-SDYME#ENACOM vinculado al EXPCOMFER 2617.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRT713, de la ciudad de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2017-1626-APN-ENACOM#MCO, al señor Rafael ROSALES (D.N.I. N° 12.518.478 – C.U.I.T. N° 20-12518478-3), para operar en la frecuencia 90.5 MHz., canal 213, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Bernardo de Irigoyen N° 65, 1° piso, oficina 10, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 34° 36´ 57´´ y Longitud Oeste: 68° 19´ 42´´.

- 4.8. EXPCOMFER 1724.00.0/1999:** Habilitar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH817, de la ciudad de FORMOSA, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 538-COMFER/05 y transferida por su similar N° 310-ENACOM/17 al señor Ángel Isidoro COLMAN (D.N.I. N° 12.571.116 - C.U.I.T N° 20-12571116-3), para operar en la frecuencia 91.7 MHz., canal 219, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Obispo Pacífico Scozzina N° 675, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 26° 10' 18" y Longitud Oeste: 58° 10' 36".
- 4.9. EXPCOMFER 1797.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN778, de la localidad de RÍO CUARTO, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1078-AFSCA/11, al señor Norberto Ángel BONINO (D.N.I. N° 12.144.014- C.U.I.T. N° 20- 12144014-9), para operar en la frecuencia 105.1 MHz, canal 286, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en el Pasaje Cristóbal Báez N° 418, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 08' 08" y Longitud Oeste: 64° 20' 10".
- 4.10. EXPCOMFER 2234.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP440, de la ciudad de GENERAL LAMADRID, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 891-AFSCA/13, al señor Héctor Javier DISALVO (D.N.I. N° 17.429.111 - C.U.I.T. N° 20-17429111-0), para operar en la frecuencia 97.5 MHz., canal 248, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Mitre N° 384, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 37° 14' 42" y Longitud Oeste: 61° 15' 34".
- 4.11. EXPCOMFER 2745.00.0/1999:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRG375, de la ciudad de JUNÍN DE LOS ANDES, provincia del NEUQUÉN, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.480-COMFER/01, modificada por su similar N° 994-COMFER/02, rectificada por Resolución N° 1.252-COMFER/03, a la señora Felisa Irene ENRIQUEZ (D.N.I. N° 6.074.351 - C.U.I.T. N° 27-06074351-2), para operar en la frecuencia 105.5 MHz., canal 288, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Antártida Argentina N° 10, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 39° 57' 10" y Longitud Oeste: 71° 04' 45".
- 4.12. EXPCOMFER 1110.00.0/2006:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN321, en la localidad de DEL CAMPILLO, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 684-COMFER/07, modificada por su similar N° 1.178-AFSCA/15, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CAMPILLO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579222-9), para operar en la frecuencia 94.1 MHz., canal 231, con categoría G, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Dr. Daniel Morra N° 483, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 34° 22' 32" y Longitud Oeste: 64° 29' 40".
- 4.13. EXPCOMFER 495/2004:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por la Resolución N° 1.271-AFSCA/2013, al OBISPADO DE CATAMARCA (C.U.I.T. N° 30-52789311-5), en el canal 235, frecuencia 94.9 MHz, con categoría E, en la ciudad de ANDALGALÁ, provincia de CATAMARCA, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran

emplazados en la calle Pérez de Zurita S/Nº, en la ciudad y provincia precitadas, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27º 34' 58'' y Longitud Oeste: 66º 18' 59''.

4.14. EXPCOMFER 518/2002: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución Nº 45-AFSCA/2014 a la COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL, para operar en la frecuencia 87.9 MHz., canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Las Heras Nº 464, en la localidad de LLAMBI CAMPBELL, provincia de SANTA FE, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31º 11' 03'' y Longitud Oeste: 60º 44' 55''.

4.15. EXPCOMFER 2730.00.0/2006: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF792, de la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución Nº 745-COMFER/08, a la señora María Alejandra MONSERRAT (D.N.I. Nº 14.081.750 – C.U.I.T. Nº 27-14081750-9), para operar en la frecuencia 95.9 MHz., canal 240, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Perito Moreno Nº 2933, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 54º 47' 38'' y Longitud Oeste: 68º 15' 40''.

4.16. EXPAFSCA 358.00.0/2012: Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 1.242-AFSCA/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Adjudicase al señor Jorge Eduardo ALTAMIRANO (D.N.I. Nº 14.542.051) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia 104.1 MHz., canal 281, con categoría F, en la localidad de LA PUNTA, provincia de SAN LUIS.”

Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle 18 Este, entre 3 Sur y 5 Sur, casa 6, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33º 11' 00'' y Longitud Oeste: 66º 18' 20''.

5. Autorizaciones

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5.1. EX-2019-22470749-APN-SDYME#ENACOM vinculado al EXPASCA 561/2010: Autorizar a la COMUNA DE ATALIVA (C.U.I.T. Nº 30-67428722-0) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz., con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de CIEN (100) vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de ATALIVA, provincia de SANTA FE, identificado con la señal distintiva LRV365.

6. Transferencias, modificación de estatutos y prorrogas.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 6.1. EXPAFSCA 253/2011 y 1667/2015:** Aprobar las sucesivas modificaciones del Artículo 4° del Estatuto Social, referido al capital social, de la firma CORPORACIÓN ARGENTINA DE RADIODIFUSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70777099-2), titular de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, frecuencia 97.3 MHz., Categoría A, en la ciudad de CORRIENTES, provincia homónima, adjudicada mediante Decreto N° 768/06, dispuestas en las Asambleas Extraordinarias celebradas con fechas 28 de octubre de 2010, 3 de diciembre de 2014, 19 de diciembre de 2014 y 26 de junio de 2015.
- 6.2. EX-2019-17965079-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la transferencia de la titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP808, de la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por Resolución N° 810-COMFER/09 a la señora Martha Susana GAETA (D.N.I. N° 4.754.860 – C.U.I.T. N° 27-04754860-3), a favor de la señora María Elisabet ULIVI (D.N.I. N° 12.165.512 - C.U.I.T. N° 27-12165512-3).
- 6.3. EX-2018-37248931-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM366, frecuencia 100.1 MHz., de la ciudad de CARMEN DE ARECO, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada a la señora Mabel Silvia BARSAGLINI (D.N.I. N° 13.888.244 – C.U.I.T. N° 27-13888244-1) por Resolución N° 861-COMFER/02, y habilitada por su similar N° 1.039-ENACOM/16, a favor del señor José María QUINTEROS (D.N.I. N° 17.827.886 - C.U.I.T. N° 20-17827886-0).
- 6.4. EX-2019-10075844-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRM303, frecuencia 107.7 MHz., de la localidad de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 2.383-COMFER/01 a la firma MOVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-69216453-5), con autorización, en forma precaria, para el comienzo de las transmisiones regulares otorgada por Resolución N° 1.259-COMFER/05 y habilitación definitiva otorgada por Resolución N° 5.200-ENACOM/16, a favor de la señora Graciela Mabel DANTAS (D.N.I. N° 22.278.860 - C.U.I.T. N° 27-22278680-6), a través del instituto de tracto abreviado.
- 6.5. EX-2018-31560073-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF782, en la ciudad de USHUAIA, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, adjudicada por Resolución N° 1.581-COMFER/08 al señor Juan Manuel MOLINARI (D.N.I. N° 29.230.095 - C.U.I.T. N° 20-29230095-7), a favor de la firma PROYECTOS TREBEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71474074-8), integrada por César Hernán TREFFINGER (D.N.I. N° 24.267.165 – C.U.I.T. N° 20-24267165-2) y Rebeca Marisol BELTRÁN (D.N.I. N° 27.020.042 – C.U.I.T. N° 27-27020042-2).
- 6.6. EXPENACOM 5939/2016 y EXPAFSCA 1932/2015:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia individualizada, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al

señor Héctor Luis MAZA (D.N.I. N° 14.719.034 – C.U.I.T. N° 20-14719034-5), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF319, frecuencia 96.5 MHz., de la localidad de CALETA OLIVIA, provincia de SANTA CRUZ, adjudicada por Resolución N° 814-COMFER/99, de fecha 22 de octubre de 1999, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 1.761-COMFER/07, de fecha 30 de noviembre de 2007, y habilitación de las instalaciones otorgada por su similar N° 30-AFSCA/12, de fecha 8 de febrero de 2012.

7. Sustitución de Parámetros

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 7.1. EXPENACOM 3178.00.0/2016:** Sustituir la frecuencia asignada al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRV386, cuya licencia fuera adjudicada por la Resolución N° 4.717-ENACOM/18 a la ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO DE EDUCACIÓN POPULAR ORE TAPE (C.U.I.T. N° 30-71477255-0), para operar con categoría G, por la frecuencia 88.9 MHz, canal 205.
- 7.2. EXPAFSCA 3543.00.0/2013:** Sustituir la frecuencia del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRV393, cuya licencia fuera adjudicada al señor Fernando Ezequiel GARCÍA (D.N.I. 30.015.147 - C.U.I.T. N° 20-30015147-8) por Resolución N° 4.265-ENACOM/18, para operar con categoría G, en la localidad de TRES ARROYOS, provincia de BUENOS AIRES, por la frecuencia 103.9 MHz., Canal 280.
- 7.3. EXPCOMER 1252.00.0/2006:** Sustituir la frecuencia del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia cuya licencia fuera adjudicada al señor Roberto Ernesto AGUERRE (D.N.I. N° 17.046.397) por Resolución N° 553-COMFER/09, con categoría E, en el canal 289, frecuencia 105.7 MHz., en la localidad de CUTRAL-CÓ, provincia del NEUQUÉN, identificado con la señal distintiva LRG925, por la 105.9 MHz, canal 290.
- 7.4. EXPCOMER 2746.00.0/1999:** Sustituir la frecuencia del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia cuya licencia fuera transferida al señor Hugo Agustín MINERANTE (L.E. 6.076.849 – C.U.I.T. N° 20-06076849-9) por Resolución N° 1.078-ENACOM/16, con categoría E, en la localidad de EMPALME, provincia de SANTA FE, identificado con la señal distintiva LRM719, por la frecuencia 105.5 MHz., Canal 288.
- 7.5. EXPCOMER 2914.00.0/2006 y EXPAFSCA 418.00.0/2012:** Sustituir la frecuencia asignada al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRT364, cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 2.116-AFSCA/12, al señor Belindo PERALTA (D.N.I. N° 7.011.257 – C.U.I.T. N° 20-07011257-5), para operar con categoría E, en la ciudad de SAN MARTÍN, provincia de MENDOZA, por la frecuencia 91.3 MHz, canal 217.
Sustituir la frecuencia asignada al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRT762, cuya licencia fuera adjudicada por Resolución N° 1.208-AFSCA/13, y transferida por su similar N° 1.232-ENACOM/18 a la firma RADIO LOS CERROS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70515408-9), para operar con categoría E, en la ciudad de SAN MARTÍN, provincia de MENDOZA, por la frecuencia 94.9 MHz, canal 235.

- 7.6. EXPECOMFER 866/1991:** Sustituir la frecuencia y la categoría del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia autorizado por el Decreto N° 2.331/91 al OBISPADO DE AÑATUYA (C.U.I.T. N° 30-55259020-8), en la localidad de SANTOS LUGARES, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, identificado con la señal distintiva LRK303, por la frecuencia 103.9 MHz., canal 280, con categoría E.
- 7.7. EXPCOMFER 2437.00.0/1999:** Sustituir la categoría del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia cuya licencia fuera adjudicada al señor Roberto Juan GILIO (D.N.I. 18.304.738 – C.U.I.T. N° 20-18304738-9) por Resolución N° 859-COMFER/04, para operar en el canal 279, frecuencia 103.7 MHz., en la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RIO NEGRO, identificado con la señal distintiva LRG409, por la categoría E.
- 7.8. EXPCOMFER 428/1992:** Sustituir la categoría asignada al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRJ423, cuya autorización se otorgara mediante el Decreto N° 945/93 al OBISPADO DE CRUZ DEL EJE (C.U.I.T. N° 30-59365558-6), para operar en la ciudad de CAPILLA DEL MONTE, provincia de CÓRDOBA, en el canal 222, frecuencia 92.3 MHz., por la categoría E.

8. Licencia Única Argentina Digital

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación, a excepción del punto 8.143 donde el señor Director Miguel Ángel GIUBERGIA se abstiene de emitir voto.

- 8.1. EX-2018-45908991-APN-SDYME#ENACOM:** a la empresa TVC CASTELLANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-67431456-2), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa TVC CASTELLANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-67431456-2), en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.2. EX-2018-12408155-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma BVNET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70099991-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.3. EX-2019-21803731-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Pablo TEMPESTTI (C.U.I.T. N° 20-26987575-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.4. EX-2019-18481973-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ezequiel Juan ROBLEDO (C.U.I.T. N° 20-27990238-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o

sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

8.5. EX-2019-16594715-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Hernán Esteban RODRIGUEZ LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-27059173-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Hernán Esteban RODRIGUEZ LOPEZ (C.U.I.T. N° 20-27059173-7) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.6. EX-2019-12171817-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar al señor Elbio Rodolfo Javier GAYOSO (C.U.I.T. N° 20-25153352-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Elbio Rodolfo Javier GAYOSO (C.U.I.T. N° 20-25153352-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Alarma por Vínculo Radioeléctrico.

8.7. EX-2019-21618887-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Emilio Valentín MARIANI (C.U.I.T. N° 20-37166051-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

8.8. EX-2019-19721414-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor César Hernán MARTEARENA (C.U.I.T. N° 20-23079110-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor César Hernán MARTEARENA (C.U.I.T. N° 20-23079110-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.9. EX-2019-10281298-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LAGUNA DE LOS PADRES (C.U.I.T. N° 30-58481303-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LAGUNA DE LOS PADRES (C.U.I.T. N° 30-58481303-9), en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.10. EX-2019-06960368-APN-SDYME#ENACOM: Otorgara la firma WIRELESS FP COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71610403-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la firma WIRELESS FP COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71610403-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 8.11. EX-2019-22088219-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Eduardo Esteban TROTTA (C.U.I.T. N° 20-18428901-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.12. EX-2019-21982183-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Nelson Emmanuel CARRIZO (C.U.I.T. N° 20-32264257-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.13. EX-2019-46636413-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Miguel ESPINOSA (C.U.I.T. N° 20-18794046-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.14. EX-2019-42908989-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Walter Rubén RUIZ (C.U.I.T. N° 20-32705778-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.15. EX-2019-19274467-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor José Maria GAMBELIN (C.U.I.T. N° 20-14094098-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor José Maria GAMBELIN (C.U.I.T. N° 20-14094098-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet
- 8.16. EX-2019-21495954-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ancelmo Damián CORREA (C.U.I.T. N° 20-32670925-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.17. EX-2018-48338086-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA ELECTRICA EL FORTIN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54574364-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la COOPERATIVA ELECTRICA EL FORTIN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54574364-3) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 8.18. EX-2018-53045674-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE GOYENA (C.U.I.T. N° 30-54575848-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE GOYENA (C.U.I.T. 30-54575848-9), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.19. EX-2019-19429516-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ramón Arnoldo ABACA (C.U.I.T. N° 23-23138189-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.20. EX-2018-45241749-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma LUNA NET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-71614431-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma LUNA NET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-71614431-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.21. EX-2019-21585858-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma REDCOSMOS V2.0 SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71638053-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.22. EX-2019-05634424-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma COAXIAL CORZUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71508256-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma COAXIAL CORZUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71508256-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.23. EX-2019-03735270-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AGROPECUARIOS BELGRANO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70862807-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AGROPECUARIOS BELGRANO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70862807-3) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 8.24. EX-2018-56665164-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Nancy Inés IZAZA (C.U.I.T. N° 27-21380663-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Nancy Inés IZAZA (C.U.I.T. N° 27-21380663-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.25. EX-2019-12939599-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE MECHITA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-63216640-7) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.26. EX-2018-35559092-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma AXP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71596110-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma AXP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71596110-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.27. EX-2019-12529185-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-61583160-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.28. EX-2019-02963964-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma CONECTAR PAIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71621083-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma CONECTAR PAIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71621083-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.
- 8.29. EX-2018-35053598-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al CLUB ATLETICO Y MUTUAL COSMOPOLITA BERNARDINO RIVADAVIA (C.U.I.T. N° 30-61250983-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al CLUB ATLETICO Y MUTUAL COSMOPOLITA BERNARDINO RIVADAVIA (C.U.I.T. N° 30-61250983-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo y/o Radioeléctrico para la localidad de PEYRANO, provincia de SANTA FE.

- 8.30. EX-2018-66289710-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS PLOTTIER LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59405122-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS PLOTTIER LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59405122-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.31. EX-2018-44982168-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma AITUE COMUNICA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71027593-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la firma AITUE COMUNICA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71027593-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los servicios de Valor Agregado- Acceso a Internet y Reventa de Servicio de Telecomunicaciones.
- 8.32. EX-2018-57361328-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Gustavo Elio SANFILIPPO ARCE (C.U.I.T. N° 20-33460990-2), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.33. EX-2018-58674361-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Luis Alberto GODOY (C.U.I.T. N° 20-20721997-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
- 8.34. EX-2019-07841122-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma SJ MEDIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 33-71630614-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la firma SJ MEDIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 33-71630614-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.35. EX-2018-44364827-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma ALL SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71478975-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017. Inscribir a la firma ALL SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71478975-5) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.36. EX-2018-60374482-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Gustavo Daniel REYNOSO (C.U.I.T. N° 20-27425894-3), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o

internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Gustavo Daniel REYNOSO (C.U.I.T. N° 20-27425894-3), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 8.37. EX-2018-55276398-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Roberto Favio BASSI (C.U.I.T. N° 20-17584861-5), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.38. EX-2018-64798358-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa ESCOM COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71570762-0), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.39. EX-2018-01497983-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Luis Dardo ROCHA (C.U.I.T. N° 20-27348437-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Luis Dardo ROCHA (C.U.I.T. N° 20-27348437-0) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.40. EX-2018-38698319-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa TELECABLE REGIONAL SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68132310-0) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.41. EX-2018-52472983-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa RELTID C.V. SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-66475064-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.42. EX-2019-00386372-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma IVEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71617383-2) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.43. EX-2018-56411003-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma PROLUX COMSER SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71207935-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.44. EX-2018-61906941-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Miguel Ángel CARDOZO (C.U.I.T. N° 20-10855954-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Miguel Ángel CARDOZO (C.U.I.T. N° 20-10855954-4) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 8.45. EX-2019-41918978-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56745489-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.46. EX-2019-22092722-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma COMWORKS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71554899-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.47. EX-2019-08178614-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE GENERAL GELLY LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54573354-0) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.48. EX-2019-45502394-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Nelson DRENDAK CRISTOFANO (C.U.I.T. N° 20-32855227-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.49. EX-2019-21486545-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma CABLE HOGAR DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62147800-8) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.50. EX-2019-22185009-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma BLACK NET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71610737-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.51. EX-2018-64706248-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma MICROPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71450751-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.52. EX-2019-01953467-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa COSEIDI SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70734927-8) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.53. EX-2018-38853053-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Carlos Sebastián BERGAGNA (C.U.I.T. N° 20-25717475-2) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de

Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Valor Agregado – Acceso a Internet, Transmisión de Datos, Transporte de Audio, Transporte de Señales de Radiodifusión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.

- 8.54. EX-2018-10116500-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Silverio VEGA (C.U.I.T. N° 20-18504792-0) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Operador Móvil Virtual con infraestructura; Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 8.55. EX-2018-52559264-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Fabián MONTENEGRO (C.U.I.T. N° 20-31978264-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Fabián MONTENEGRO (C.U.I.T. N° 20-31978264-9), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet
- 8.56. EX-2019-21906877-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Walter Delfino DA SILVA (C.U.I.T. N° 23-28798256-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Walter Delfino DA SILVA (C.U.I.T. N° 23-28798256-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.57. EX-2018-21882747-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE POLVAREDDAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61687701-8) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.58. EX-2018-54504528-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa VIDEO COLOR CAMPO GRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-64750091-5), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.59. EX-2018-08722500-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Héctor Donato TOMÉ POSE (C.U.I.T. N° 20-14662299-3), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.60. EX-2019-35824713-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Jesús ZURBRIGGEN (C.U.I.T. N° 23-16442760-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Jesús ZURBRIGGEN (C.U.I.T. N° 23-16442760-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 8.61. EX-2019-38601611-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Maria Sol MORASCA (C.U.I.T. N° 27-41026444-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Maria Sol MORASCA (C.U.I.T. N° 27-41026444-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.62. EX-2019-48910998-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Luis Alberto BORDA (C.U.I.T. N° 20-10024277-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Luis Alberto BORDA (C.U.I.T. N° 20-10024277-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.63. EX-2019-47377029-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Walter Elías WEISHEIM VILLAGRA (C.U.I.T. N° 20-39260669-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.64. EX-2019-35804950-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Manuel MAZA (C.U.I.T. N° 20-29833933-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Juan Manuel MAZA (C.U.I.T. N° 20-29833933-2) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.65. EX-2019-47781510-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Néstor Edgardo GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-12820767-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Néstor Edgardo GONZALEZ (C.U.I.T. 20-12820767-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.66. EX-2019-41757527-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Verónica Valeria ALVAREZ (C.U.I.T. N° 27-25043296-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Verónica Valeria ALVAREZ (C.U.I.T. 27-25043296-3) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 8.67. EX-2019-48058632-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Edgar Eugenio SIMAÑUK (C.U.I.T. N° 23-35329114-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.68. EX-2019-44064444-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Ángel CHIR (C.U.I.T. N° 20-21660542-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Juan Ángel CHIR (C.U.I.T. N° 20-21660542-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.69. EX-2019-07415432-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma BRAVATEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71133324-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma BRAVATEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71133324-6) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radio Taxi y Repetidor Comunitario.
- 8.70. EX-2019-11191729-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fabricio Alfredo ANGELETTI (C.U.I.T. N° 20-29000180-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.71. EX-2019-01510872-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Saúl Amado AMBROSIG (C.U.I.T. N° 20-28019298-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Saúl Amado AMBROSIG (C.U.I.T. N° 20-28019298-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.
- 8.72. EX-2019-48560668-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma UFINET ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71591081-7) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 8.73. EX-2019-19368851-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma GOW INTERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71209429-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Telefonía Local y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 8.74. EX-2019-22535593-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma TELEFONIA PUBLICA Y PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70124828-3) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.75. EX-2018-55489828-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JEPENER (C.U.I.T. N° 30-57186957-4) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.76. EX-2018-19592770-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma I.S.P. GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71113065-5) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Operador Móvil Virtual con Infraestructura, Reventa de Servicio de Telecomunicaciones, Transmisión de Datos y Telefonía Local.
- 8.77. EX-2019-16238097-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Guillermo Javier NARDONI (C.U.I.T. N° 20-29162959-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Transmisión de Datos.
- 8.78. EX-2019-52878959-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma VILLA MARIA CABLE NET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71176500-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.79. EX-2018-63595241-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma CH SISTEMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71148352-3), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Transmisión de Datos; Reventa de Servicios de Telecomunicaciones; Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y Operador Móvil Virtual con Infraestructura.
- 8.80. EX-2018-19600141-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ALMAFUERTE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569702-1), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 8.81. EX-2019-01176239-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Fernando Daniel LOPEZ TOBIAS (C.U.I.T. N° 20-31312527-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Fernando Daniel LOPEZ TOBIAS (C.U.I.T. N° 20-31312527-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.82. EX-2018-19942273-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Jorge Alberto ESTRELLA (C.U.I.T. N° 20-13229971-5), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Jorge Alberto ESTRELLA (C.U.I.T. N° 20-13229971-5), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 8.83. EX-2019-05173868-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma TECH WORLD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71531689-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.84. EX-2018-58524676-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma HOLA COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71588417-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.85. EX-2019-05821179-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE BULNES (C.U.I.T. N° 30-99910088-7) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Telefonía Local.
- 8.86. EX-2017-29869336-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Ángela Josefina MANZO ARAYA (C.U.I.T. N° 27-92411408-3), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Ángela Josefina MANZO ARAYA (C.U.I.T. N° 27-92411408-3), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.87. EX-2019-20818522-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la firma VICTORIA TE. VE. SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-65136087-7) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.88. EX-2018-63576162-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Iván Emanuel MELNICHUK (C.U.I.T N° 20-32985371-4), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.89. EX-2018-45214730-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Cristian Leandro PEREZ (C.U.I.T. N° 20-25331825-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Cristian Leandro PEREZ (C.U.I.T. N° 20-25331825-3) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.90. EX-2018-24539888-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO (C.U.I.T. N° 30-54574777-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de SALTO, provincia de BUENOS AIRES.

- 8.91. EX-2019-18808670-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la señora Wilma Lucia VASSALLO (C.U.I.T. N° 27-03553463-1) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado – Acceso a Internet, Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, y Telefonía Local.
- 8.92. EX-2019-19065243-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma IPERACTIVE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70905985-4) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.93. EX-2018-08855455-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor César Hugo AGUIRRE (C.U.I.T. N° 20-29571022-6), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.94. EX-2018-26993542-APN-SDYME#ENACOM:** Denegar a la empresa FIBRATEC, SOCIEDAD CAPÍTULO I, SECCIÓN IV - LEY 19.550 (C.U.I.T. N° 30-71603886-2), La Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017, y el registro de los Servicios de Valor Agregado- Acceso a Internet, y Transmisión de Datos, solicitados.
- 8.95. EX-2019-17196269-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma EVERTHRON MARINE SYSTEMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71065652-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.96. EX-2018-45567884-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Marcelo Daniel FORNI (C.U.I.T. N° 20-21798763-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017
Inscribir al señor Marcelo Daniel FORNI (C.U.I.T. N° 20-21798763-7) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.
- 8.97. EX-2018-10087961-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma INGENIEROS ELECTRONICOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-62704588-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma INGENIEROS ELECTRONICOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-62704588-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio Móvil por Satélite.

- 8.98. EX-2019-14815832-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Marco Gabriel AQUINO (C.U.I.T. N° 20-24360739-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.99. EX-2018-59832335-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor René Héctor GARCIA VEGA (C.U.I.T. N° 20-25444529-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017
Inscribir al señor René Héctor GARCIA VEGA (C.U.I.T. N° 20-25444529-1) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.100. EX-2018-60468699-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir al señor Guillermo Javier NARDONI (C.U.I.T N° 20-29162959-9), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Telefonía Local, y de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.101. EX-2019-03056581-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ivan Gabriel BENTO (C.U.I.T. N° 20-30958127-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Ivan Gabriel BENTO (C.U.I.T. N° 20-30958127-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.102. EX-2018-60982475-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa MONTEVISION CV SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-66419480-1), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.103. EX-2019-00353150-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Jorge Alberto SULGATI (C.U.I.T. N° 20-21556904-8), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.104. EX-2018-55902113-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Carolina Soledad PALACIOS (C.U.I.T. N° 27-33513884-3), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.105. EX-2018-65299577-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Damián Rafael VALENZUELA (C.U.I.T. N° 20-30120008-1), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Damián Rafael VALENZUELA (C.U.I.T. N° 20-30120008-1), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 8.106. EX-2018-61320161-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la firma INTERNET CORDOBA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71620637-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma INTERNET CORDOBA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 30-71620637-4), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.107. EX-2018-55249379-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Claudia Andrea CANTERO GONZALEZ (C.U.I.T. N° 27-95769305-4), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Claudia Andrea CANTERO GONZALEZ (C.U.I.T. N° 27-95769305-4), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.108. EX-2019-12221062-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Fabio UDRIZAR SAUTHIER (C.U.I.T. N° 20-34024058-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Fabio UDRIZAR SAUTHIER (C.U.I.T. N° 20-34024058-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet
- 8.109. EX-2019-10796001-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Juan José LEGUIZAMÓN (C.U.I.T. N° 20-27878749-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Juan José LEGUIZAMÓN (C.U.I.T. N° 20-27878749-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.110. EX-2019-10914563-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Aníbal RUNGE (C.U.I.T. N° 20-20790177-7) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Aníbal RUNGE (C.U.I.T. N° 20-20790177-7) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.111. EX-2018-37719624-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Duilio SORIA (C.U.I.T. N° 20-22602654-2), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

- 8.112. EX-2019-06557327-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Marcos Gastón REYNOSO GUANZINI (C.U.I.T. N° 20-33512069-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.113. EX-2019-12928205-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Maria Silvana Teresa RAMONDA (C.U.I.T. N° 27-27245415-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Maria Silvana Teresa RAMONDA (C.U.I.T. N° 27-27245415-4) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.114. EX-2018-38924517-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor José Eduardo VARGAS (C.U.I.T. N° 23-29848362-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.115. EX-2017-21537857-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la señora Cintia Inés SOSA (C.U.I.T. N° 27-32978408-3), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora Cintia Inés SOSA (C.U.I.T. N° 27-32978408-3), en el Registro de Servicios TIC - Servicio Valor Agregado - Acceso a Internet, previsto en el Artículo 8°, del Anexo I, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 8.116. EX-2019-12530012-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma CONNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71525569-9) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 8.117. EX-2019-12703006-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Ernesto Abel IGLESIAS (C.U.I.T. N° 20-25570020-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.118. EX-2019-13848811-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma MAGMA COMUNICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (C.U.I.T. N° 33-71575727-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.119. EX-2019-12292720-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora Miriam Gabriela ALCALDE (C.U.I.T. N° 27-27609785-2), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o

internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

- 8.120. EX-2017-18894333-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma EMPRENDIMIENTOS 2001 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-66844035-1), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.121. EX-2018-09905737-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma INTERNET WINDS AG SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70871371-2) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, Operador Móvil Virtual con Infraestructura, Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional y Telefonía de Larga Distancia Internacional.
- 8.122. EX-2019-12373991-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa CABLE A TIERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71034126-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa CABLE A TIERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71034126-1), en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet.
- 8.123. EX-2019-12882268-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa WND SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71616184-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa WND SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71616184-2) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios Valor Agregado- Acceso a Internet y Transmisión de Datos.
- 8.124. EX-2019-02523378-APN-REYS#ENACOM:** Inscribir a la empresa REDES Y COMUNICACIONES MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71203481-1) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.125. EX-2019-08566188-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la firma TRANIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-71617538-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 8.126. EXPCOMFER 2250/2000, EXPCOMFER 2087/2009, EXPCNC 5582/2002 y EX-2019-70395749-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa LOSAC SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-68239660-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa LOSAC SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-68239660-8) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, y de Valor Agregado - Acceso a Internet.

8.127. EXPAFSCA 1838/2010: Determinar que a fin de prestar el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico en la localidad de SAN ANTONIO DE OBLIGADO, provincia de SANTA FE, la COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, ASISTENCIALES Y DE VIVIENDA LAS TOSCAS LIMITADA (CODESELT) (C.U.I.T. N° 30-54574333-3) deberá:

De acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 11 del Decreto N° 267/2015, conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual y la lleve en forma separada de la unidad de negocio de los servicios públicos de distribución de gas, energía eléctrica y/o agua corriente que esté prestando en la actualidad o pudiera prestar en el futuro.

a. Mantener una contabilidad separada entre las prestaciones correspondientes al servicio cuya licencia se solicita y los servicios de distribución de gas, energía eléctrica, y/o agua corriente que ofrezca actualmente o pudiera ofrecer en el futuro.

b. No ofrecer de manera conjunta o empaquetada los servicios de telecomunicaciones y audiovisuales, provistos a través de la red de acceso a los hogares presentada en el anteproyecto, con ninguno de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica, gas y/o agua corriente que ofrezca actualmente o pudiera ofrecer en el futuro en dicha localidad.

c. Garantizar a los competidores en los servicios licenciados el acceso a la infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, con los que cuenta o pudiera contar en el futuro, en condiciones de mercado no discriminatorias, así como a todo operador que lo solicite para prestar servicios de telecomunicaciones, audiovisuales o convergentes

8.128. EXPCNC 5339/2004: Declarar la caducidad de la Licencia para la prestación de los Servicios de Valor Agregado, Telefonía Pública, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y Revendedor de Servicios de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa D.S.R. COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70882138-8), actualmente CROSS SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70882138-8) mediante Resolución N° 217, de fecha 23 de septiembre de 2004, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

8.129. EXPAFSCA 1604/2009: Otorgar al señor José Nicolás BERNACKI (C.U.I.T. N° 20-16316306-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor José Nicolás BERNACKI (C.U.I.T. N° 20-16316306-4) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

8.130. EXPENACOM 12551/2016: Otorgar a la empresa WICORP SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-71199093-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Inscribir a la empresa WICORP SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-71199093-9) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 8.131. EXPCNT E 28536/1996:** Declarar la caducidad de la Licencia para la prestación del Servicio de Radio Taxi, otorgado a la empresa TELECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68537085-5), mediante Resolución N° 21, del 22 de julio de 1996, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.
- 8.132. EXPCNC 10410/2006:** Declarar la caducidad de la Licencia para la prestación del Servicio de Radio Taxi, otorgado a la empresa CUYO PROYECCIONES SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70981115-7), mediante Resolución N° 161, del 1 de diciembre de 2010, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.
- 8.133. EXPAFSCA 2472/2011 y 1826/2014:** Otorgar al señor Ángel Ramón TOME POSE (C.U.I.T. N° 20-18587462-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Ángel Ramón TOME POSE (C.U.I.T. N° 20-18587462-2) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 8.134. EXPCNC 7316/2015:** Inscribir a la empresa IFRANET SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71471046- 6), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico; Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional; Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión; Reventa de Servicios de Telecomunicaciones; y Operador Móvil Virtual con Infraestructura.
- 8.135. EXPENACOM 12055/2016:** Inscribir a la empresa CAROLINA CABLE COLOR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-63032905-8) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 8.136. EXPENACOM 13290/2016:** Inscribir a la empresa T.V.C. PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-68241001-5) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.137. EXPCNT 2515/1992:** Inscribir a la COOPERATIVA LA CHIMPAYENSE DE TELEFONIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PROVISIÓN Y CONSUMO LIMITADA (C.U.I.T N° 30-62400462-7) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.138. EXPENACOM 1917/2017:** Otorgar a la firma INTERWEB – DAIREAUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71138945-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la firma INTERWEB – DAIREAUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71138945-4) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 8.139. EXPENACOM 7328/2016:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD, OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA DE TACURAL (C.U.I.T. N° 33-54570348-9), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de TACURAL, Provincia de SANTA FE.
- 8.140. EXPENACOM 3897/2017:** Inscribir a la empresa IBLAST SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71112083-8), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 8.141. EXPCNT 2705/1992:** Inscribir a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BUSTINZA (C.U.I.T. N° 30-54580035-3) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de BUSTINZA, departamento de IRIONDO, provincia de SANTA FE.
- 8.142. EXPSC 4450/1989:** Inscribir a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE CLAROMECÓ (C.U.I.T. N° 30-54574302-3) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, para la localidad de CLAROMECÓ, provincia de BUENOS AIRES.
- 8.143. EX-2019-19329497-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Gabriel Eliseo TACHOUET (C.U.I.T. N° 20-32629116-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
- 8.144. EX-2019-38603350-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma UV MUNDO DIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71508757-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

9. ISER

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 9.1. EX-2018-21992123-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-36069186-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.
- 9.2. EX-2019-47837198-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-52968906-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

- 9.3. EX-2019-49941098-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-52969232-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.
- 9.4. EX-2019-36044066-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de PRODUCTOR Y DIRECTOR PARA RADIO Y TELEVISIÓN, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-38224108-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.
- 9.5. EX-2019-55912132-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-79338985-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.
- 9.6. EX-2019-19827397-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-48581825-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

10. BICE

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES vota negativo y expresa:

“Voto negativo manteniendo mis objeciones al crédito, a la prórroga y a dar un plazo de seis años que excede este gobierno”

EX-2018-44576865-APN-SDYME#ENACOM: Modificar el PUNTO VIII.- PLAZO DE DURACIÓN del PROGRAMA TASA PREFERENCIAL PARA DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN DE REDES DE ACCESO A INTERNET registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-45080712-APN-DNFYD#ENACOM, que fuese aprobado por el Artículo 1° de la RESOL-2018-138-APN-ENACOM#JGM y modificatoria, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“VIII.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del presente Programa será de SEIS (6) años, a contar en cada caso, desde la suscripción del convenio específico alcanzado entre ENACOM y una entidad financiera elegible. A todo evento, tales convenios entre ENACOM y las entidades financieras, deberán suscribirse dentro de los CUATRO (4) meses de vigencia inicial, contados a partir de la publicación del presente Programa, pudiendo prorrogarse la vigencia general del mismo por decisión ad hoc prevista en Punto de orden del día específico del Directorio del Organismo.

Asimismo en cada uno de dichos convenios deberá constar la obligación por parte de las Entidades Financieras de otorgar todos los prestados en los primeros DOCE (12) meses de vigencia del convenio con ENACOM, respetando para con los Destinatarios en un todo los plazos previstos en el presente programa. De no hacerlo así, el remanente revertirá al ENACOM.

Vencido el plazo señalado en cada convenio específico, la entidad financiera devolverá los montos al Fondo Fiduciario, con más el resultado devengado de la tasa de mercado mensual correspondiente acumulado, que se hubiera pactado en el convenio correspondiente con dicha entidad financiera.

Los fondos provenientes del recupero de los créditos a los respectivos Destinatarios podrá ser objeto de nuevos créditos en el marco del presente Programa, si así estuviese estipulado en el convenio específico con la entidad Financiera Publica de que se trate.”.

11. Régimen de Facilidades

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto por razones de incompatibilidad conforme Nota NO-2017-05214880-APN-OA#MJ, de fecha 4 de abril de 2017, de la Oficina Anticorrupción.

EX-2018-57311210-APN-SDYME#ENACOM Prorrogar el plazo de implementación del RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO previsto en el Artículo 3º de la RESOL-2018-2142-APN-ENACOM#JGM, prorrogado por su similar RESOL-2019-2001-APN-ENACOM#JGM, por el término de SESENTA (60) días corridos, a partir del día 1º de septiembre de 2019.

12. Prorroga apertura Concurso Línea M

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2019-14748713-APN-SDYME#ENACOM: Modificar los Artículos 24 y 34 del Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA M- GESTIÓN DE MEDIOS, que como Anexo IF-2019-54402144-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integra la Resolución RESOL-2019-2536-APN-ENACOM#JGM, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“La presente línea se implementara de conformidad al siguiente cronograma estimado:

CRONOGRAMA LÍNEA M – SUB LINEA GESTION DE MEDIOS – FORMATO RADIO y TV	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Inscripción	24/6/2019
Cierre Inscripción	17/9/2019
Informe de Admisibilidad DNFYD	16/10/2019 (A LOS 20 DIAS HABILES)
Informe Seleccionados Comité de Evaluación	7/11/2019
Informe Aprobados Regionales DGA	27/11/2019
Resolución Ganadores Regionales DNFYD	12/12/2019

Resolución Cierre Convocatoria DNFYD	20/12/2019
Suscripción de Convenios a partir de	Enero/Febrero 2020
Pago Primer Cuota Subsidio	20 días desde la firma del Convenio

Modificar los Artículos 46 y 58 del Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA M- GESTIÓN DE MEDIOS, que como Anexo IF-2019-54402144-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integra la Resolución RESOL-2019-2536-APN-ENACOM#JGM, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“La presente línea se implementará de conformidad al siguiente cronograma estimado:

CRONOGRAMA LÍNEA M – SUB LINEA FOMENTO A LA PRODUCCION PROPIA – FORMATO RADIO y TV	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Inscripción	24/6/2019
Cierre Inscripción	12/9/2019
Informe de Admisibilidad DNFYD	11/10/2019 (A LOS 20 DIAS HABILES)
Informe Seleccionados Comité de Evaluación	4/11/2019
Informe Aprobados Regionales DGA	22/11/2019
Resolución Ganadores Regionales DNFYD	6/12/2019
Resolución Cierre Convocatoria DNFYD	20/12/2019
Suscripción de Convenios a partir de	Enero/Febrero 2020
Pago Primer Cuota Subsidio	20 días desde la firma del Convenio

13. Servicio Universal

Por mayoría de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto y expresa

“Reitero la solicitud de información en los términos expuestos en el ACTA N° 41. Al respecto, la nota remitida desde la Jefatura de Gabinete de Asesores (N0-2019-67124834-APN-JG#ENACOM) no incluye la información oportunamente requerida en la mencionada ACTA como así tampoco la requerida por N0-2019-42452392-APN-DIRECTORIO#ENACOM, del 08/05/19. “

13.1. EX-2019-07560741-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Carlos Norberto GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-04648329-5), en el marco de la convocatoria dispuesta

mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar al señor Carlos Norberto GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-04648329-5), la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN (\$888.871), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN (\$888.871), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de PLAYAS DORADAS, perteneciente al departamento SAN ANTONIO, de la provincia de RÍO NEGRO)

- 13.2. EX-2019-54154120-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS LIMITADA DE JACINTO ARAUZ (C.U.I.T. N° 30-54580820-6), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS LIMITADA DE JACINTO ARAUZ (C.U.I.T. N° 30-54580820-6), la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$3.947.715.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$3.947.715.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de JACINTO ARÁUZ, perteneciente al departamento HUCAL, de la provincia de LA PAMPA)

- 13.3. EX-2019-49308084-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por ITC COMUNICACIONES IP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70775445-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a ITC COMUNICACIONES IP S.A. (C.U.I.T. N° 30-70775445-8), la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 502.301.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 502.301.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de SEGUNDA USINA, perteneciente al departamento CALAMUCHITA, de la provincia de CÓRDOBA)

- 13.4. EX-2019-22031361-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570775-2), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA DE ROJAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570775-2), la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.115.852.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.115.852.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de LAS CARABELAS, perteneciente al departamento ROJAS, de la provincia de BUENOS AIRES)

- 13.5. EX-2019-49936397-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA ELOISA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61647387-1), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución N° 2899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA DE VILLA ELOISA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61647387-1), la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$3.846.321), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$3.846.321), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidad de VILLA ELOÍSA, perteneciente al departamento IRIONDO, de la provincia de SANTA FE).
- 13.6. EX-2019-57355232-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA TELEFONICA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CORONEL ARNOLD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60654229-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA TELEFONICA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CORONEL ARNOLD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-60654229-8), la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$1.183.214.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$1.183.214.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidad de CORONEL ARNOLD, perteneciente al departamento SAN LORENZO, de la provincia de SANTA FE)
- 13.7. EX-2019-06609962-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por EL GRAN PORTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71087153-8) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a EL GRAN PORTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71087153-8), la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 4.966.960), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.966.960), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidad de LAS LAJAS, perteneciente al departamento PICUNCHES, de la provincia de NEUQUÉN)
- 13.8. EX-2019-48784658-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNÁNDEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569467-7) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA, PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE JUAN N. FERNÁNDEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54569467-7), la suma de PESOS CINCO

MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.813.789.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente. Destinar la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 5.813.789.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.
(Localidades de JUAN N. FERNÁNDEZ y CLARAZ, pertenecientes al departamento NECOCHEA, de la provincia de BUENOS AIRES).

13.9. EX-2017-27976395-APN-SDYME#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORTEROS LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54575510-2), aprobado por RESOL-2017-5925-APN-ENACOM#MM, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 8.955/16.
(Localidad de COLONIA 10 DE JULIO, provincia de CÓRDOBA)

13.10. EX-2018-01931942-APN-SDYME#ENACOM: Dar por finalizado el PROYECTO presentado por la empresa INTERNET SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 30-68297080-0), aprobado por RESOLUCIÓN 2018-851-APN-ENACOM#MM, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 8.955/16.
(Localidades de VILLA SAN MARCIAL, provincia de ENTRE RÍOS, LARRECHEA, provincia de SANTA FE y JOSÉ RAFAEL GÓMEZ, provincia de CORRIENTES, en las localidades de LA LUCILA, provincia de SANTA FE y COLONIA PROSPERIDAD, provincia de CÓRDOBA)

13.11. EX-2018-09098358-APN-SDYME#ENACOM: Revocar la Resolución ENACOM N° 5.014 del 23 de agosto de 2018, mediante la cual se aprobó el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571310-8) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.
(Localidad de PARDO, partido de LAS FLORES, provincia de BUENOS AIRES y en las localidades de CORONEL BOERR, EL TRIGO y PARAJES FLORES (o ESTACIÓN ROSAS) del mismo partido y provincia)

13.12. EX-2017-29756416-APN-SDYME#ENACOM: Revocar la Resolución ENACOM N° 4.351 del 22 de Mayo de 2018, mediante la cual se aprobó el proyecto presentado por la empresa SAN GABRIEL VIDEO CABLE COLOR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-69619818-3) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.
(Localidad de HERRERA, ICAÑO, LUGONES y REAL SAYANA, del departamento de AVELLANEDA, en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO y en la localidad de SAN MARCOS SIERRAS, departamento de CRUZ DEL EJE, en la provincia de CÓRDOBA)

13.13. EX-2019-58240639-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CHARLONE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54580127- 9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.
Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CHARLONE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54580127-9), la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 2.483.133.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.
Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 2.483.133.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de CORONEL CHARLONE, perteneciente al departamento GENERAL VILLEGAS, de la provincia de BUENOS AIRES)

13.14. EX-2017-32285280-APN-SDYME#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54580226-7) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidad COLONIA SAN MIGUEL ARCANGEL, provincia de BUENOS AIRES)

13.15. EX-2017-29765155-APN-SDYME#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DIEGO DE ALVEAR LTDA. (C.U.I.T. N° 30-63076574-5) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidad de DIEGO DE ALVEAR, provincia de SANTA FE)

13.16. EX-2018-48975804-APN-SDYME#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la firma NEOPHONE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71021604-1) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16. (Localidades de VILLA RUIZ, VILLA ESPIL y CUCULLÚ, partido de SAN ANDRÉS DE GILES, provincia de BUENOS AIRES)

13.17. EX-2018-50172330-APN-SDYME#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por ENLACE SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L (C.U.I.T. N° 30-70984437-3) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidades de SANTA ANA y RIACHUELO, provincia de CORRIENTES)

13.18. EX-2018-45544141-APN-SDYME#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ELÉCTRICA, TELEFÓNICA, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PEDERNALES LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61240883- 8) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 8.955/16 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidades de ERNESTINA y PEDERNALES, provincia de BUENOS AIRES)

14. REFEFO II

Por mayoría de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Guillermo Raúl JENEFES se abstiene de emitir voto.

EX-2017-29289940-APN-SDYME#ENACOM: Aceptar la contratación por parte de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de realizar las auditorias sobre el cumplimiento de CIENTO OCHENTA (180) nodos al final del primer año y de TRESCIENTOS SETENTA (370) nodos al final del segundo y último año del Proyecto aprobado bajo RESOL-2017-5918-APN-ENACOM#MM, previstas en la Cláusula VIGESIMA

“VERIFICACIONES CONTABLES. AUDITORIAS ANUALES” del Capítulo V – Controles e Informes del Convenio celebrado con el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES el 5 de enero de 2018 en el marco de la ejecución del Proyecto antes aludido.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 16hs. la señora Presidenta da por concluida la Reunión de Directorio N° 50 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.